SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 JUN. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 033 -2019-MINAGRI-SSE/PE

Lima, 18 de junio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 035-2019-MINAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 089-2019-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 036-2019-MINAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2018-PE/SSE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se autorizó a las entidades del sector agricultura a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado, saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que hagas sus veces en la entidad y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el Oficio Nº 051-2019-MINAGRI-SSE/PE, de fecha 06 de mayo de 2019, Sierra y Selva Exportadora solicitó al Ministerio de Agricultura y Riego recursos adicionales en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 6 738 193,00 (seis millones setecientos treinta y ocho mil ciento noventa y tres y 00/100 soles), a fin de financiar el fortalecimiento en recursos humanos – CAS, Infraestructura informática, reposición de unidades vehiculares, operatividad de las sedes desconcentradas y sede central, así como el fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia Comercial;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, solicitó autorizar una "Transferencia Financiera", con cargo a los recursos de la Actividad Presupuestaria 5000001 "Planeamiento y Presupuesto", 3999999 "Sin Producto", de la categoría presupuestaria 9001 "Acciones Centrales" de la Unidad Ejecutora 001-1299: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, a favor del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora hasta por la suma de S/ 2 781

847,00 (dos millones setecientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y siete y 00/100 soles), para financiar la operatividad de las Sedes Desconcentradas y la implementación de una plataforma de servicio de inteligencia comercial;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 109-2019-ANA, publicada en el día 11 de junio de 2019 en el diario oficial El Peruano, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, ha autorizado una Transferencia Financiera hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 5 904 367,00), con cargo a la Unidad Ejecutora 001-1299: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA; respecto de los cuales se transfiere a favor de la Unidad Ejecutora 001: Sierra y Selva Exportadora del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora, hasta por la suma de S/ 2 781 847,00 (dos millones setecientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y siete y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 35-2019-MINAGRI-SSE/OPPM, señala que a fin de cumplir con los objetivos institucionales programados en el Año Fiscal 2019, se debe incorporar los mayores ingresos en el presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Bienes y Servicios a través de un crédito suplementario para financiar la atención de gastos operativos en las Sedes Desconcentradas y el fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia Comercial;

Con la visación de las la Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Ley N° 28890 modificada por la Ley N°30495, que crea Sierra y Selva Exportadora;

SE RESUELVE

Artículo 1. Incorporación de recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora, hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 781 847,00), de acuerdo al siguiente detalle:

En soles

INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 018 Sierra y Selva Exportadora	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1 3. 1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	2 781 847,00
		==========
TOTAL INGRESOS		**S/ 2 781 847,00**
		==========

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 JUN. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 JUN. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 033 -2019-MINAGRI-SSE/PE

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sierra y Selva Exportadora	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 1 150,000,00
PRODUCTO	: 3000633 Productores agropecuarios reciben y acceden adecuadamente servicios de información agraria	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 289,200,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 1 342 647.00
		==========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		**S/ 2 781 847,00**
		==========
TOTAL PLIEGO		**S/ 2 781 847,00**
		==========

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....

JOSÉ EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 JUN. 2019

.....

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE